

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA
PEREIRA- RISARALDA

Por medio del presente se NOTIFICA a LAS SEÑORAS YOLANDA LÓPEZ VÁSQUEZ Y CONSUELO AGUDELO RUÍZ, que mediante sentencia del 20 de noviembre de 2019, proferida dentro de la ACCIÓN DE TUTELA de primera instancia, Magistrado Ponente Duberney Grisales Herrera, promovida por Jairo Arvey Rico Duque contra el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira y otros, Radicación 66001-22-13-000-2019-00698-00, a la cual fueron vinculadas, se resolvió:

1. DECLARAR IMPROCEDENTE la tutela propuesta por el señor Jairo Arvey Rico Duque contra el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, respecto de la actualización del avalúo de los bienes dados en garantía, el trámite incidental de nulidad, de la diligencia de remate y la aplicación del artículo 455, CGP, según lo anotado.

2. CONDENAR en "costas" al señor Rico Duque, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.501.977, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, en la suma de un (1) smmlv, que deberá pagar en un término de tres (3) días, contados a partir de la notificación esta providencia, en la cuenta "CSJ-MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS – CUN No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia SA.

En caso de incumplir dicha orden en el plazo concedido, se remitirá copia de esta providencia con sus respectivas constancias a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial local, con el fin de que se inicie el proceso de cobro coactivo.


3. NEGAR el pedimento tutelar orientado a que la a quo deje sin efectos el proveído que aprobó la diligencia de remate y adjudicación de los inmuebles, por inexistencia de vulneración.

4. REMITIR este expediente, a la CC para su eventual revisión, de no ser impugnada.

5. ARCHIVAR el expediente, previa anotaciones en los libros radicadores.

Se dispuso agotar dichas notificaciones por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos-; en la de la Rama Judicial: *www.ramajudicial.gov.co* –novedades-; y que se fijará en la *cartelera de la Secretaría de la Sala Civil-Familia*

Pereira, noviembre 20 de 2019


JAÍR DE JESÚS HENAO MOLINA
SECRETARIO

PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA (RISARALDA)
CARRERA 8ª CON CALLE 4ª ESQUINA TORRE "C" - OFICINAS 306-304
TELÉFONOS: (6) 3147740 - 3147741 - 3147742 - 3147735
Correo Electrónico: scsfper@cehdj.ramajudicial.gov.co